I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

nnnnng

CONTRALORÍA GENERAL
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO REGISTRO E INFORMACIÓN
RECEPCIÓN: 26 FEB. 2008
SEC. REG. E INF.:
JEFE DEPTO.:

CONTRALORÍA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
25 FEB. 2008

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2008

Cerrillos, 21 FEB. 2008

VISTOS:

Providencia Alcaldicia Nº100/0271/2008 y N° 100/0563/2008, Decreto Exento Nº 202/1495/2007, lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº 1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Nº 19.464 y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 22/01/2008, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don(ña) **JOSE ADOLFO RAMIREZ MONTESINO,** RUT Nº **07.150.083-7**, para que se desempeñe como **NOCHERO, en el Lico Dr. Luis Vargas Salcedo.**

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la cantidad de $ 178.454 (ciento setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos) más Bono Ley Nº 19.464, brutos mensuales.

3.-El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 28/01/2008 y hasta el 26/02/2008, lo anterior en reemplazo por Feriado Legal del Sr. ALBERTO LOPEZ DIAZ.

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloria General de la República, se encuentran adjuntos al presente Decreto Alcaldicio.

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al ítem 21.30 del Presupuesto de Educación 2008.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

AAC/CUCH/mfp.
Distribución
-Contraloria General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Secplac
-Interesado
-Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo.
-Secretaria Municipal.

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18695
Por orden del Contralor
General de la República
18 MAR. 2008
JEFE DEPTO. DE
CONTROL DE PERSONAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL

C O N T R A T O D E T R A B A J O

En Cerrillos, con fecha 22 de enero de 2008, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde **Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 comuna de Cerrillos, y Don. **JOSE ADOLFO RAMIREZ MONTESINO,** chileno, casado, RUT N° **07.150.083-7**, fecha de nacimiento 04 de Abril de 1953, domiciliado en Conde de Orgaz N° 7092, Comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador " y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL N°1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley N° 19.464, viene en contratar los servicios de Don **JOSE ADOLFO RAMIREZ MONTESINO**, en el cargo de **NOCHERO, en el Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo**.

SEGUNDO: Las labores a realizar serán en jornada nocturna y de **44** horas semanales, estableciendo que el horario de trabajo será aquel que fije la Dirección del Establecimiento Educacional en conjunto con el Area de RR.HH. D.A.E.M. y según las normas señaladas en el Código del Trabajo y Previsión Social.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma $ 178.454 (ciento setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos) brutos mensuales, más Bono Ley N° 19.464, se deja constancia que dicho Bono se cancelara mientras preste servicios en los Establecimientos Educacionales.

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: La función para la que se contrata a Don **JOSE ADOLFO RAMIREZ MONTESINO,** estará bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Se deja constancia que Don **JOSE ADOLFO RAMIREZ MONTESINO,** ingresó al servicio el día 28/01/2008. El presente contrato regirá a contar del 28/01/2008 y hasta el 26/02/2008, en reemplazo de Feriado Legal del Sr. ALBERTO LOPEZ DIAZ.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor declarando Don **JOSE ADOLFO RAMIREZ MONTESINO,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

JOSE RAMIREZ MONTESINO
R.U.T. Nº 07.150.083-7

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

OMAR BLANCHAIT ACHONDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)